



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de noviembre de 2020
TR. N° 0341-2020-CU-UNALM

Señor

Presente.-

Con fecha 30 de noviembre de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0341-2020-CU-UNALM.- La Molina, 30 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0228-2020-R-UNALM, de fecha 18 de junio de 2020, se conformó la Comisión técnica para la identificación de dispositivos informáticos, destinados a estudiantes y docentes que no estén en posibilidades económicas de adquirir dichos dispositivos. Identificar a los estudiantes y docentes en situación de pobreza y vulnerabilidad económica, que serán apoyados en la implementación del servicio de educación remota de acuerdo a la necesidad y posibilidades de la institución. Definir las especificaciones técnicas de los dispositivos informáticos para que estudiantes y docentes tengan acceso al plan de virtualización desarrollado por la UNALM. La Comisión designada deberá elevar en el plazo de 15 días calendario, la propuesta en atención al artículo 5.2 de la Resolución Vice ministerial 085-2020-MINEDU, priorizando a los miembros de la comunidad molinera identificados en situación de pobreza extrema, pobreza y casos especiales; Que, mediante Resolución N° 0245-2020-R-UNALM, de fecha 08 de julio de 2020, se aprobó la Directiva de Procedimientos para la cesión en uso de tablets y servicio de internet a los estudiantes de la Universidad Nacional Agraria La Molina, la cual consta en once (11) folios los cuales son parte integrante de la presente resolución; Que, el semestre 2020-I ha finalizado en el mes de diciembre de 2020 y el semestre 2020-II iniciará en enero del 2021, es preciso poder conformar una Comisión que sea responsable de establecer el proceso de recepción de módems y tablets así como evaluar estrategias para la continuidad del beneficio; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 310°, literal a) del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Conformar una comisión para la recepción de módems y tablets entregados por la Oficina de Bienestar Universitaria, en calidad de préstamo, a los alumnos SISFOH en el 2020-I así como evaluará las estrategias necesarias para garantizar la continuidad del beneficio. La comisión estará conformada por las siguientes personas:

- Director de la Biblioteca Agrícola Nacional – BAN, Presidente
- Directora de la Oficina de Bienestar Universitario – OBU
- Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones
- Jefe del Área de Bienes Patrimoniales

Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,




SECRETARIO GENERAL